

Respuestas a objeciones a la evaluación

Invitación Pública No 09 del 2019

Adecuación funcional y actualización de cubierta para el edificio No 2 BQ 1 Bienestar universitario de la U.T.P

1. Objeción recibida por Wilson Peña Monroy

Licitaciones Planeación UTP

para wpenam, bcc: mí ▾

mar., 3 dic. 16:20 (hace 7 días)



Cordial saludo,

Con respecto a la Invitación Pública No. 9 de 2019, solicitamos comedidamente:

1. Aclarar la certificación aportada en cuanto a la experiencia en redes de fibra óptica

Solicitamos hacer llegar a más tardar el miércoles 4 de diciembre/19 a las 4:30 pm, a la Oficina de Planeación de la UTP edificio Administrativo Oficina 1A - 403 o al correo licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Atentamente,

Comité Evaluador

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2019

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

ASUNTO: Observación al informe de evaluación Convocatoria Publica No. 9-2019

Cordial saludo:

En el informe de evaluación y recomendación elaborado por el comité evaluador indica para el proponente:

WILSON EÑA MONROY	Se solicito aclarar la certificación en cuanto a la experiencia en redes de fibra óptica No se recibió aclaración solicitada	No subsano satisfactoriamente
-------------------	---	-------------------------------

El comité evaluador no realizo en ningún momento la solicitud de aclaración, ni por correo electrónico, correo físico (comunicación escrita) y/o llamada telefónica.

Es importante que el comité aclare la veracidad de dicho requerimiento y que por error no se haya realizado y no quede un manto de duda.

Igualmente aclaro que El Comité evaluador sí me solicito corregir la póliza de Garantía de Seriedad mediante correo electrónico el día viernes 6 de diciembre a las 19.43 horas, y en ningún aparte del informe de evaluación hace referencia a dicha aclaración.

Adjunto copia del pantallazo del correo enviado por la UTP

Cordial saludo

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se debe corregir la póliza, debe constituirse a favor de entidad pública con régimen privado de contratación.

Solicitamos hacer llegar a más tardar el lunes 9 de diciembre/19 a las 12:00 m, a la Oficina de Planeación de la UTP edificio Administrativo Oficina 1A - 403 o al correo licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Atentamente,

Comité Evaluador
Síguenos en Facebook y Twitter:
www.facebook.com/UTPereira
www.twitter.com/UTPereira
<http://www.youtube.com/UTPereira>

La solicitud de corrección de la póliza que se envió al correo (licitacionesplaneación@utp.edu.co) el día lunes 9 de diciembre de 2019 a las 11.54 AM de acuerdo a lo solicitado.

ACLARACION A LA CERTIFICACION

El pliego solicita:

Experiencia específica

b) Experiencia específica requerida:

- Construcción, adecuación o reforma de edificaciones que incluya instalación de red eléctrica (acometidas, instalación de tableros, tomacorrientes y salidas de iluminación) y red de voz y datos (redes de fibra óptica y salidas de datos), con áreas iguales o mayores a 500 m2

Adjunto aparte del acta de recibo final de obra del contrato con la Personería de Bogotá presentado en la oferta: (En la oferta se puede observar completo el Acta Final de Obra), donde claramente se puede observar el cumplimiento de lo requerido.

9 VOZ Y DATOS

9,1	Suministro e instalación puntos de trabajo voz-Datos, potencia normal y Regulada que incluye:	UND	122,00
	TOMA CORRIENTE ELECTRICA TIPO HOSPITALARIO	UND	68,00
	TOMA CORRIENTE ELECTRICA GFCI	UND	68,00
	Suministro e instalación de canaleta metálica, con pintura electrostática. Incluye accesorios y soportes para interruptores, división interna, debidamente aterrizada y que cumpla con la norma RETIE.	ML	60,00
	PATCH PANEL angular DE 48 PUERTOS CATEGORIA 6A.	UND	5,00
	PATCH CORD DE 3 MTRS. CAT 6A.	UND	68,00
	PATCH CORD DE 1,0 MTRS. CAT 6A.- Colores	UND	68,00
	CERTIFICACION DE PUNTOS	UND	68,00
	FACE PLATE	UND	68,00
9,2	CABLE UTP CATEGORIA 6A sin Blindaje (METROS LINEALES)	ML	4.378,30

9,3	Suministro e Instalación de Rack de 42 unidades, abierto con organizador vertical y horizontal PDU para conexión de equipos activos y demás elementos que le permitan funcionar adecuadamente	UIND	0,00
9,4	Suministro e Instalación de canaleta tipo Escalera. Desde el cuarto técnico (Rack) hasta la canaleta existente en el área. Esta canaleta por cielo raso, debidamente anclada a la placa y con todos los elementos que le permitan funcionar adecuadamente	ML	15,00
9,5	Suministro e Instalación de tubería PVC- Conduit o similar de 2" de diámetro. Incluye caja	ML	28,00
9,6	Suministro e instalación de Interruptores sencillos	UN	18,00

Por lo anterior solicito al comité evaluador habilitar la oferta y continuar en el proceso de evaluación, y en caso de requerir otra información con gusto será suministrada.

Atentamente,



WILSON PEÑA MONROY
C.C 79351249 de Bogotá

Respuesta a objeción No 1

El correo electrónico que el proponente incluyó en su carta de presentación (wpenam@yahoo.es), ha sido el único utilizado para enviar los mensajes objeto de la evaluación, por lo que no encontramos fundamento a su observación.

Adicionalmente la certificación no evidencia instalación de redes de fibra óptica.

En cuanto a la corrección de su póliza, ésta fue verificada por el comité y aceptada en la evaluación jurídica.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

liliana bedoya betancourth <libedoya@utp.edu.co>

INV PUB 09/19: Solicitud documentos habilitantes

Licitaciones Planeación UTP <licitacionesplaneacion@utp.edu.co> 3 de diciembre de 2019, 16:19
Para: wpenam@yahoo.es
Cco: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>, Diana Clemencia Pava Jimenez <diana.pava@utp.edu.co>, Carlos Alberto Lopez Alzate <carloslopez250@utp.edu.co>

Cordial saludo,

Con respecto a la Invitación Pública No. 9 de 2019, solicitamos comedidamente:

1. Aclarar la certificación aportada en cuanto a la experiencia en redes de fibra óptica

Solicitamos hacer llegar a más tardar el miércoles 4 de diciembre/19 a las 4:30 pm, a la Oficina de Planeación de la UTP edificio Administrativo Oficina 1A - 403 o al correo licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Atentamente,

Comité Evaluador



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Viviana Marcela Carmona Arias <vmcarmona@utp.edu.co>

INV PUB 09/19: Solicitud corrección póliza

1 mensaje

Licitaciones Planeación UTP <licitacionesplaneacion@utp.edu.co> 6 de diciembre de 2019, 19:43
Cco: wpenam@yahoo.es, Juanita Isaza Montaño <juanita.isaza@utp.edu.co>, Diana Clemencia Pava Jimenez <diana.pava@utp.edu.co>, Carlos Alberto Lopez Alzate <carloslopez250@utp.edu.co>, Liliana Bedoya Betancourth <libedoya@utp.edu.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se debe corregir la póliza, debe constituirse a favor de entidad pública con régimen privado de contratación.

Solicitamos hacer llegar a más tardar el lunes 9 de diciembre/19 a las 12:00 m, a la Oficina de Planeación de la UTP edificio Administrativo Oficina 1A - 403 o al correo licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Atentamente,

Comité Evaluador
Síguenos en Facebook y Twitter:
www.facebook.com/UTPereira
www.twitter.com/UTPereira
<http://www.youtube.com/UTPereira>

2. Objeción recibida por Ricardo Peraza López - PERAZZA SAS

Diciembre 11 de 2019

Señores
COMITE EVALUADOR
U.T.P
Pereira

Respetado comité evaluador

Ricardo Peraza López, actuando en mi calidad de representante legal de PERAZZA SAS, y haciendo uso de mi facultad para realizar observaciones al resultado de la evaluación, muy respetuosamente me permito solicitar a la entidad sea revisada la evaluación final del proceso inv-pub-09-19, en el sentido que se rechace de plano la propuesta del CONSORCIO IDAVEL 2020 y así mismo que PERAZZA SAS sea habilitado y nombrado adjudicatario de la licitación mencionada ya que a todas luces se cometió una equivocación en los criterios de subsanación y evaluación por parte del comité evaluador de la entidad.

Realizo esta solicitud basado en las siguientes precisiones:

PERAZZA SAS

1. El pasado 3 de diciembre la entidad solicito mediante correo electrónico lo siguiente

Subject: INV PUB 09-19: Solicitud documentos habilitantes
From: "Licitaciones Planeación de UTP" <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>
Date: 12/3/19 4:25 pm
To: peraza@perazza.com

Cordial saludo,

Con respecto a la Invitación Pública No. 9 de 2019, solicitamos comedidamente:

1. Representante Legal RICARDO PERAZA LOPEZ: Tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada.
2. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica privada, se aceptan solo si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o patrocinador o quienes aportaron los recursos para la construcción. En este evento deberá adicionalmente anexar copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda compararse a un contrato y copia de la Licencia Urbanística y/o de construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente.

Solicitamos hacer llegar a más tardar el miércoles 4 de diciembre 19 a las 4:30 m, a la Oficina de Planeación de la UTP edificio Administrativo Oficina 1A - 403 o al correo licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Atentamente,

Comité Evaluador

La entidad omitió solicitar el requerimiento acorde a los pliegos, en el entendido que este punto es subsanable en su totalidad y no parcialmente, subsanación acorde al

pliego licitatorio y al estatuto de contratación vigente para la fecha del proceso, adjunto imagen del pliego para su ilustración

2.2.1.2 Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- a) El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.

20

- b) El plazo para la ejecución de las obras en días calendario.
- c) Dirección
- d) Teléfono
- e) Correo electrónico

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. En caso de que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no tenga las calidades requeridas en el numeral **1.6 PARTICIPANTES**, la carta deberá tener adicionalmente el aval de un profesional con dichas calidades.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Esta aseveración se ve respaldada por el concepto técnico emitido en la evaluación, imagen que adjunto a continuación

		de recibo náutico.	
		No acredita agencia, oficina o sucursal en el área metropolitana; por lo tanto, no cumple con numeral 2.2.2.1 de los pliegos de condiciones.	
4	PERAZA SAS	Se solicitó Tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada, del representante Legal Ricardo Peraza López quien presenta la oferta. No se recibió acreditación profesional en alguna de las áreas exigidas en el pliego de condiciones (Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Eléctrica); y la oferta no se encuentra avalada por un profesional de las áreas mencionadas.	No Subsana satisfactoriamente

Como se observa en las imágenes adjuntas, la entidad omitió solicitar la documentación de la subsanación completa. Ya que hicimos el envío de la documentación completa de JORGE FRANCISCO PERAZA LOPEZ, socio

accionista. La entidad omitió solicitar la documentación acorde a los pliegos, la solicitud fue parcial

2. La entidad en ningún momento solicitó, preguntó o requirió en el periodo de subsanación la prueba de domicilio de PERAZZA SAS en el perímetro solicitado en el pliego, subsanación admisible según los pliegos. Adjunto imagen requerimiento licitatorio

2.2.2 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.2.1 Agencia, Oficina o Sucursal:

El proponente deberá acreditar Agencia, Oficina o Sucursal ubicada en el Área Metropolitana Centro-Occidente, para lo cual debe presentar la evidencia correspondiente; Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa o el RUP para personas naturales no comerciales, o contrato de arrendamiento de oficina, ubicada en el Área Metropolitana Centro-Occidente y cuya fecha de celebración sea anterior a la fecha de cierre de la invitación. En caso de consorcio o unión temporal, con uno solo de los CONSORCIADOS que certifique este requisito, es suficiente.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente sea habilitado PERAZZA SAS ya que a todas luces la entidad no solicitó en el periodo subsanatorio los documentos en debida forma ya que PERAZZA SAS, cuenta con sucursal en Pereira y se continúe con el proceso de selección.

CONSORCIO IDAVEL 2020

1. La entidad en su pliego licitatorio solicitó los siguientes indicadores financieros

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente} \geq 1,1}{\text{Pasivo corriente}}$

3. Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo} \leq 60\%}{\text{Total Activo}}$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

2. La evaluación dio como resultado lo siguiente

CONSORCIO IDAVEL 2020				
IDARRAGA VELASQUEZ JUAN CARLOS		30%		
NIT 10.021.084-5				
Activo corriente	567.453.808			
Pasivo corriente	-			
Capital de Trabajo	567.453.808			
Razon Corriente	INDETERMINADO			
Nivel de Endeudamiento	20.00%			
VELASQUEZ TORO CESAR AUGUSTO		30%		
NIT 10.114.484-6				
Activo corriente	785.570.486			
Pasivo corriente	17.420.000			
Capital de Trabajo	768.150.486			
Razon Corriente	45.00			
Nivel de Endeudamiento	15.00%			
			Cierre	
			SI	NO
1) Capital de Trabajo		567.453.808	X	
2) Razon Corriente		INDETERMINADO	X	
3) Nivel de Endeudamiento		17.500%	X	
4) Registro Único Proponentes - RUP, Numeral 2.2.3.1			X	
5) Documentos de Seguridad Social, Numeral 2.2.3.2			X	
6) Registro Único Tributario - RUT, Numeral 2.2.3.3			X	

Como se puede observar en la imagen de la evaluación el Ingeniero JUAN CARLOS IDARRAGA VELASQUEZ no presenta pasivo corriente lo cual no es coherente con una empresa en funcionamiento, ya que contablemente debería presentar algún pasivo por mínimo que sea, esto nos lleva a que la formulación para la razón corriente es indeterminada. Así mismo al combinarlo con su consorciado CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO, da como resultado una razón corriente indeterminada, lo cual es un incumplimiento total que da descalificación inmediata del proceso a todas luces.

Por lo anterior y acogiéndome al estatuto de contratación de la universidad en su título 1, capítulo 1, disposiciones generales artículo 7. DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION, solicito se enmienden las falencias en el resultado de evaluación y se rechace de plano al CONSORCIO IDAVEL 2020 y se habilite a PERAZZA SAS para continuar el proceso licitatorio

Cordialmente,

RICARDO PERAZA LOPEZ

Representante Legal

PERAZZA SAS

Respuesta a objeción No 2

1. El pliego de condiciones publicado dentro de este proceso de selección, estableció lo siguiente, en el numeral 1.6 Participantes, literal a) Experiencia general requerida, cuando es Persona Jurídica, en el párrafo 4:

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o ingeniería eléctrica con experiencia mayor o igual a SIETE (7) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA, según corresponda; con experiencia en construcción de obras civiles y eléctricas.

Persona Jurídica: Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles, eléctricas y redes de voz y datos y su constitución sea mayor o igual a SIETE (7) años.

- Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
- En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.
- En caso de persona jurídica S.A.S, se debe anexar a la propuesta, el certificado de composición accionaria firmado por el contador o revisor fiscal.
- En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

Este requisito no se cumplió por parte del proponente PERAZZA SAS; pues el representante legal, Ricardo Peraza López, quien presentó la propuesta, y a quien se solicitó **la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional**; no acreditó profesión en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Eléctrica y por lo tanto no cumple con los requisitos exigidos.

Cuando se solicitó al proponente allegar a la entidad la documentación que permitiera constatar el perfil profesional de quien avaló inicialmente la propuesta, se recibió documentación a nombre de una persona distinta a la que suscribió la misma, quien tampoco

acreditó su vínculo contractual con el proponente. Cabe anotar que todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. Así las cosas, no se estaría dando cumplimiento a uno de los requisitos habilitantes, condición obligatoria para continuar en el proceso.

Por lo anterior, se debe rechazar la oferta de quien no aclare, complete o corrija la información que acredite la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado, de manera tal que no se encuentra fundamento por parte de la entidad para solicitar información que soporte el cumplimiento del requisito **2.2.2.1 agencia, oficina o sucursal**.

2. Tal y como se establece en los pliegos de la invitación, en los numerales 2.2.3.1 *Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P:* “... Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. Se verificará que se encuentre vigente. Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado (Para el proponente persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) ...” y 4.2 *Evaluación Financiera:* “...El Comité financiero realizara el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACION PUBLICA...”, la Universidad Tecnológica de Pereira realizó la evaluación financiera de los proponentes del proceso.

Es importante señalar que el RUP es el instrumento idóneo a través del cual los oferentes acreditan su experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional como requisito habilitante ante las Entidades Estatales; razón por la cual no es competencia de la Universidad desconocer la validación adelantada por las Cámaras de Comercio y por tanto da por cierto toda la información contenida en el mismo.

Referente al resultado obtenido al momento de la operación matemática, es claro que la misma es producto de una división con el denominador cero (0) acorde a fórmula definida en los pliegos. En este caso la Universidad no puede deshabilitar al proponente bajo el supuesto de la inexistencia de pasivos corrientes cuando la Cámara de Comercio Respectiva así lo certifica.

Por las razones anteriormente expuestas, este comité evaluador ratifica su recomendación de adjudicar el proceso de la **Invitación Pública 09 de 2019** cuyo objeto es la **"Adecuación funcional y actualización de cubierta para el edificio No 2 BQ 1 Bienestar universitario de la U.T.P"** al **CONSORCIO IDAVEL**, tal como se expresó en el informe de evaluación publicado.

COMITÉ EVALUADOR